

CATEGORÍA: IMPACTO TECNOLÓGICO



*“Aquí no solo compiten robots; aquí crecen mentes,
talentos y futuros ingenieros.”*

Comité Organizador

cfranco@torremar.edu.ec
0997277652

Este reglamento ha sido adaptado de RGZL

INTRODUCCIÓN

La Asociación Nacional de Robótica Educativa vio la necesidad de hacer una categoría diferente a las demás, donde los participantes demuestren su creatividad y destreza al realizar proyectos de distintas índoles, estarán enfocados a la innovación y/o con elementos reciclados, donde la construcción de los proyectos dependerá netamente de la imaginación de los participantes. Los límites solo lo ponen la imaginación de quienes se animen a asumir este reto.

CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.1 Evaluar los proyectos tecnológicos que incorporen elementos y conceptos técnicos que sean efectivos para abrir horizontes tecnológicos que nos permitan ampliar nuestras expectativas de desarrollar tecnología en el Ecuador y beneficio de la humanidad.

Artículo 1.2 Temática: La robótica como una ciencia multidisciplinaria ha permitido desarrollar aplicaciones en varios campos lo cual la hace única, el evento TRL se ha propuesto a poner retos a los participantes en temas como:

- Medicina
- Medio Ambiente
- Ciencia-Ficción
- Robótica Orientada al Aprendizaje
- Robótica Humanoide
- Robótica Industrial
- Robótica Aérea

- Robótica Espacial

- Cirugía Robótica

- Entre Otras

Por mencionar algunos. Para esta categoría TRL propone un reto importante y de trascendencia:

Diseñar y construir un proyecto que implemente elementos y conceptos técnicos que sean efectivos para abrir horizontes tecnológicos para dar solución a problemáticas anteriormente expuestas.

CAPÍTULO 2: DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL PROTOTIPO.

Artículo 2.1 Cualquier proyecto tecnológico puede competir.

Artículo 2.2 El proyecto tendrá que implementar una solución a uno o varios problemas enlistados en la sección temática.

Artículo 2.3 No existen limitaciones en cuanto a medidas y peso.

Artículo 2.4 El diseño tiene que ser propio del equipo. Está prohibido hacer copias y/o reproducciones totales de proyectos ya existentes en el ámbito de la investigación o en la industria.

CAPÍTULO 3: HOMOLOGACIÓN

Artículo 3.1 Entregar un reporte técnico con datos del proyecto, el cual deberá explicar los avances e innovación que lo hacen participar en esta categoría.

Artículo 3.2 El formato es reglamentario, se deberá seguir tal y como se exhibe en el **Anexo 1**.

CAPÍTULO 4: DEL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA

Artículo 4.1 Los prototipos serán calificados por varios jueces, cada uno otorgará una calificación en una escala de 50 puntos.

Artículo 4.2 Sus puntuaciones serán sumadas y promediadas

CAPÍTULO 5: EVALUACIÓN

Artículo 5.1 Las características a evaluar serán las siguientes:

a) **Originalidad.** Se refiere al nivel de innovación que se logra con el prototipo (10 pts.).

b) **Funcionalidad.** Si cumple satisfactoriamente su función y resuelve el problema de la manera más satisfactoria posible (10 pts.).

c) **Estética.** (10 pts.)

d) **Aplicación del proyecto.** El proyecto deberá dar solución a uno o varios problemas que se enlistan en la parte de temáticas. (10 pts.)

e) **Sustentación.** Dominio del contenido, gestión del tiempo y desenvolvimiento en roda de preguntas. (10 pts.).

Artículo 5.2 Los ganadores de la competencia se irán posicionando de acuerdo a la mayor calificación obtenida.

CAPÍTULO 6: JUECES

Artículo 6.1 La figura del juez o los jueces es importante en la competencia, será el encargado de que las reglas y normas establecidas por el comité organizador TRL en esta categoría sean cumplidas.

Artículo 6.2 Los jueces para esta competencia serán designados por el comité organizador TRL.

Artículo 6.3 Los participantes pueden presentar sus objeciones al juez

encargado de la categoría antes de que acabe la competencia.

Artículo 6.4 En caso de duda en la aplicación de las normas, la última palabra la tiene siempre el juez o los jueces encargados.

Artículo 6.5 En caso de existir una controversia ante la decisión del juez o los jueces, se puede presentar una inconformidad por escrito ante el Consejo de Jueces del TRL, una vez terminada la competencia, se evaluarán los argumentos presentados y se tomará decisión al respecto. Esta decisión es inapelable.